

RESPUESTA A CONSULTA PLANTEADA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA” (CONTR 2024 1138174)

Consulta planteada el 23 de enero de 2025:

Dudas relacionadas sobre la gestión de alojamiento:

Entendemos tras revisión de pliego que el coste de alojamiento de Congresistas no está incluido en el presupuesto de licitación, y que únicamente la empresa adjudicataria se encargaría de la gestión de los alojamientos, es correcto?

En relación a dicha gestión, nos podrían confirmar el alcance de la misma?

Respuesta:

El PPT establece el alcance del alojamiento, incluido en los costes de la prestación del contrato (apartados 6.1.6 y 6.7 de tal documento), para los siguientes colectivos:

- Ponentes: gastos mínimos e imprescindibles. Para un máximo de 10 ponentes, tanto nacionales como internacionales.
- Speakers: con independencia de cuándo tendrán lugar sus intervenciones en el programa de actividades del congreso, inicialmente tendrán derecho al disfrute del alojamiento las noches del jueves 15 y del viernes 16 de mayo en el establecimiento hotelero que disponga la empresa, previo visto bueno de la dirección del contrato o en quien esta delegue, y siempre tomando de referencia lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. El régimen de comidas será de alojamiento y desayuno en habitación individual o doble para uso individual. Los costes derivados de cualquier suplemento (noches adicionales, distinto tipo de régimen, huéspedes adicionales, mascotas, servicios no cubiertos por el contrato, etc.) correrán a cargo del speaker. Para un máximo de 50 speakers de tipo A. En la página 69 del PPT se recogen las condiciones para la cobertura de los gastos de alojamiento y, además, se ofrece una tabla en la que se ilustra qué prestaciones económicas debe asumir la empresa contratada para cada colectivo de speaker.
- Expositores tipo 1: dos docentes por cada centro educativo que asista como expositor, incluyendo la noche del jueves y del viernes, aplicando las mismas condiciones que para los speakers de tipo A y B. El PPT establece un mínimo de 10 y un máximo de 30 stands para centros educativos.
- Personas invitadas:
 - Galardonadas en los Premios al Mérito: su pernocta se limitará a una noche en régimen de alojamiento y desayuno en habitación individual o doble en el caso de acudir con un acompañante cuyos gastos serán cubiertos por la empresa contratada. Se permitirá una persona acompañante por cada persona galardonada. La persona galardonada podrá elegir si hospedarse la noche del miércoles 14 o del jueves 15 de mayo. Los costes derivados de cualquier otro suplemento (noches adicionales, distinto tipo de régimen, huéspedes adicionales además de la persona acompañante ya mencionada, mascotas, servicios no

cubiertos por el contrato, etc.) correrán a cargo de la persona galardonada. Para un máximo de 15 personas galardonadas y sus acompañantes.

- Galardonadas en los Premios Joaquín Guichot y Antonio Domínguez Ortiz (relacionados en la Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se conceden los premios de la XXXIII edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2022-23, BOJA nº 248, de 24 de diciembre de 2024): se les cubrirá únicamente una noche, preferentemente la del viernes 16 de mayo, en régimen de alojamiento y desayuno en habitación individual o doble en el caso de acudir con un acompañante cuyos gastos serán cubiertos por la empresa contratada. Se permitirá una persona acompañante por cada persona galardonada. Los costes derivados de cualquier otro suplemento (noches adicionales, distinto tipo de régimen, huéspedes adicionales además de la persona acompañante ya mencionada, mascotas, servicios no cubiertos por el contrato, etc.) correrán a cargo de la persona galardonada.

Por tanto, al no pertenecer a los colectivos anteriores a los cuales sí se les da amparo en el marco del presente contrato, el coste del alojamiento de los congresistas no está incluido en el presupuesto de licitación. Sin embargo, en relación a la gestión del alojamiento, que sí está recogido en los pliegos, parece oportuno llamar la atención sobre un elemento contenido implícitamente en ellos que podría ser ventajoso para la empresa que resulte contratada.

Recoge el PPT en su pág. 72 que la ubicación de los colectivos elegibles para la contraprestación correspondiente al alojamiento será en hoteles (preferentemente el mismo, siempre que sea posible) de categoría de tres estrellas como mínimo, con desayuno incluido, en habitación individual (salvo las personas invitadas con motivo de los actos de entrega de los premios, como se ha explicado anteriormente), con ubicación céntrica. No cabe duda de que los costes de este tipo de prestación se podrán ver seguramente reducidos, siendo esto obviamente positivo para la empresa contratada, a causa del volumen como elemento de negociación, toda vez que la coordinación integral del evento, por parte de la unidad de servicios logísticos de la subcomisión técnica, ayudará a que se consigan precios más competitivos en la contratación de las habitaciones, del que se podrían beneficiar indirectamente los congresistas. Dicho de otra manera, como suele ocurrir en eventos de gran envergadura, como los congresos internacionales y de otra índole a los que se hace referencia en los pliegos, la gestión logística para acordar precios reducidos con hoteles colaboradores del evento acaba repercutiendo favorablemente tanto a los colectivos cuyos costes los cubre el organizador como para los que no, ya que los sufragan por sí mismos, pero que acaban beneficiándose del precio negociado por el organizador. Esto es parte de la gestión del alojamiento que deberá hacer la empresa conforme a los pliegos.

Finalmente, se recomienda por tanto que las licitantes analicen los pliegos y realicen las pertinentes consultas al mercado que considere oportunas al objeto de dimensionar correctamente la prestación de este servicio en la presentación de sus ofertas, conjuntamente con el resto de contraprestaciones establecidas en dicha documentación, a saber, los gastos de desplazamiento, de manutención, honorarios y minutas, etc.

Sirva el contenido anterior como propuesta para atender la demanda de información, quedando supeditada a superior consideración de quien proceda, que podrá disponer lo que estime oportuno.